

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6893

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 6 y 7 de Marzo)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1905 y en el 4.º del Real decreto de 23 del mismo mes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,99 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Marzo próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1911.

ZAVALA

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 1.º de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Habiendo sido declarado limpio de epidemia colérica el puerto de Funchal (isla de Madera), según parte oficial del Gobierno de Portugal, recibido en este Ministerio, queda derogada la orden circular de este Centro, fecha 12 de Diciembre último, dictada para su observancia con las precedencias de dicho puerto.

No obstante, teniendo en cuenta que la declaración no abarca en su totalidad al territorio de la isla de Madera, y que por su proximidad a nuestras islas Canarias pudiera aún aquellas precedencias envolver un peligro para la salud pública de dicha provincia española y demás puertos de la Península.

Esta Inspección General juzga conveniente como medida transitoria que considerando a los buques procedentes de la expresada isla y puerto con patente modificada por sospechosos, de acuerdo con el artículo 151 del Reglamento de Sanidad exterior vigente, sean comprendidos, según los casos, dentro de los grupos C y D del citado

artículo, aplicándoseles las medidas determinadas por los números 153 y 159 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras y consignatarias.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta 6 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 616

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado primero

CIRCULAR.—El Señor Vicepresidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento en comunicación de fecha 4 del corriente mes remite relación expresiva de los días que han de señalarse a cada uno de los pueblos de esta provincia que a continuación se expresan.

RELACION QUE SE CITA

Día 1.º Abril.—Campanet, Escorca, Deyá y Marratxí.

Día 3.—Alcudia, San Juan y María.

Día 4.—Andraitx, Buñola y Calviá.

Día 5.—Binisalem, Capdepera y Establiments.

Día 6.—Estallenchs, Paigpuñent y Sineu.

Día 7.—Algaida y Petra.

Día 8.—Santa María y Sansellas.

Día 10.—San Lorenzo y Llubí.

Día 11.—Esporlas y Selva.

Día 12.—Artá y Lloseta.

Día 18.—Porreras y Son Servera.

Día 19.—Santa Eugenia, Santa Margarita y Valldemosa.

Día 20.—Bañalbufar, Fornalutx y Muro.

Día 21.—Campos y Montuiri.

Días 22, 24 y 25.—Alayor, Ciudadela, Ferrerías, San Luis, Mahón, Mercadal y Villa-Carlos.

Días 26 y 27.—San Antonio Abad, Santa Eulalia, Formentera, San José, San Juan Bautista é Ibiza.

Día 28.—Costitx y Santañy.

Día 29.—Alaró y Búger.

Día 1.º Mayo.—Inca y Villafranca.

Día 2.—La Puebla.

Día 3.—Pollensa.

Día 4.—Lluchmayor

Día 5.—Sóller.

Días 6 y 8.—Felanitx.

Días 9 y 10.—Manacor.

Días 11 y siguientes necesarios, la Ciudad y término de Palma.

Palma 4 Marzo de 1911.—El Presidente, José Alcover.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y de las personas interesadas.

Palma 8 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Agustín de la Serna

Núm. 622

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 6.ª

ANUNCIO.—*Terceras subastas de bellotas.*—No habiendo obtenido resultado positivo por falta de licitadores la primera y segunda subasta de 184 litros de bellota, 20 sacos y 2 cestos, productos decomisados por infracciones cometidas en el monte «La Comuna» de Buñola; a tenor de lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado, que se celebre en las Casas Consistoriales de Buñola una tercera subasta el día 20 del corriente a la hora de las 11, bajo el tipo de tasación de 11 pesetas. Dicha subasta se verificará, en lo que respecta a forma y condiciones, según indica el anuncio de la primera y segunda publicado en el BOLETIN OFICIAL número 6879 de 4 de Febrero último, anuncio que deberán tener en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de dicha villa para su cumplimiento.

Palma 7 de Marzo de 1911.—El Delegado, Francisco de Semir.

ANUNCIO.—*Primeras y segundas subastas de palmito.*—En cumplimiento del Reglamento para el régimen de esta Sección de 14 de Agosto de 1900 y de la Real orden de 28 de Julio último aprobatorio del Plan forestal de esta provincia para el actual año de 1910 a 1911, a propuesta del Ayudante de Montes de la misma, he acordado, que se celebren primeras subastas de 500 quintales métricos de palmito del monte «La Victoria» y 180 del monte «San Martín» ambos de Alcudia en la Alcaldía de dicha Ciudad, el día 27 del corriente, a las horas de las 11 la una y las 12 la otra, bajo los tipos de tasación de 1250 y 450 pesetas respectivamente y con sujeción a las condiciones generales facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6811 del año pasado y a las particulares administrativas de años anteriores.

Si no dieran resultado positivo las primeras, se celebrarán segundas el día 6 de Abril próximo, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación.

En su virtud el Alcalde de Alcudia remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes las cuales los devolverán cumplimentados a las de procedencia.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Alcudia, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil.

El plazo para el disfrute de estos aprovechamientos es, desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre del corriente año.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día, el Alcalde y la Guardia civil, a esta Delegación, al Ingeniero Jefe interino de esta Región (Tarragona) y a la Ayudantía.

Palma 7 de Marzo de 1911.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 617

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Pueblo de Mercadal

Carbunco bacteridiano en el ganado vacuno, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Palma 28 de Febrero de 1911.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 581

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1911

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|-------------------|
| Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento. | 8.392'00 |
| Id. 2.º—Policía de seguridad. | 6.987'83 |
| Id. 3.º—Policía urbana y rural. | 15.557'65 |
| Id. 4.º—Instrucción pública. | 4.637'91 |
| Id. 5.º—Beneficencia. | 1.483'33 |
| Id. 6.º—Obras públicas. | 11.754'16 |
| Id. 7.º—Corrección pública. | 1.896'10 |
| Id. 9.º—Cargas. | 51.536'74 |
| Id. 10.—Obras de nueva construcción. | 22.750'00 |
| Id. 11.—Imprevistos. | 1.501'22 |
| Total. | 128.496'94 |

Palma 20 Febrero 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemañy.—El Secretario, Pons.

Núm. 609

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana con arreglo a lo ordenado por Real Decreto de 5 de Enero último, correspondientes al actual año, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique en el B. O. el presente anuncio.

Ferrerías 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan García.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Luis Florit.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Circular.—Esta Junta en sesión extraordinaria del día 18 de Febrero último acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 6.º y párrafo penúltimo del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y en consecuencia publicar con el carácter de definitivos los siguientes escalafones generales de Maestros y de Maestras que ejercen en propiedad el Magisterio público de primera enseñanza.

ESCALAFON general de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demas disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1910 y 1911.

| NUMERO DE | | | Nombres de los Maestros | PUEBLOS donde ejercen | ANTIGÜEDAD | | MÉRITOS que han justificado | OBSERVACIONES |
|------------------|--------|-------|--------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|---|--|
| Antigüedad | Mérito | Clase | | | En el Magisterio | En el Escalafon | | |
| Clase 1.ª | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | D. Francisco Cazaña Ferriz | | | Hasta 28 Enero 1910 | | Le ha sustituido D. José Jofre n.º 5. A éste D. Simon Garcés n.º 13. Estaba en la misma clase. |
| 2 | 2 | 2 | » Jaime Pol Pujol | Palma | 25 Obre. 1869. | 9 Febrero 1907 | | |
| 3 | 3 | 3 | » Miguel Porcel Riera | Palma | 28 Abril 1891 | 20 Diciembre 1901 | | Sucedió por antigüedad al n.º 1 don Francisco Cazaña. |
| 4 | 4 | 4 | » José Jofre Roca | Ibiza | 23 Mayo 1870 | Desde 29 Enero 1910 | | |
| | | | » Antonio Juan Alemañy | Mahón | 7 Dbre. 1883 | 18 Julio del 1907 | | |
| Clase 2.ª | | | | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | D. José Jofre Roca | | | Hasta 28 Enero 1910 | | Estaba en la misma clase. |
| 6 | 2 | 2 | » Jaime Adrover Manresa | Santa Eulalia | 27 Julio 1870 | 10 Octubre 1905 | | Le ha sucedido D. Segundo Diaz Cordero n.º 10. |
| 7 | 3 | 3 | » José Castañon Chavarro | | | Hasta 6 Julio 1909 | | |
| 8 | 4 | 4 | » Sebastián Munar | Porreras | 24 Sbre. 1872 | 1.º Julio 1903 | | |
| 9 | 5 | 5 | » Pedro A. Pujol Alemañy | Andraitx | 24 Abril 1871 | 6 Junio 1907 | | |
| 10 | 6 | 6 | » Juan Benejam Vives | Ciudadela | 28 Dbre. 1873 | 18 Julio 1907 | | |
| | | | » Pedro J. Ordinas Garau | Palma | 27 Sbre. 1872 | 10 Julio 1907 | | |
| | | | » Segundo Diaz Cordero | Artá | 4 Nbre. 1882 | Desde 7 Julio 1909 | Votos de gracias de las Juntas local y provincial por los adelantos, aumento de matrícula y exámenes. | Era el n.º 1 de la clase 3.ª y ha ascendido en el puesto que ha dejado el Sr. Castañon n.º 6. Ascendido por cesación de D. Francisco Cazaña n.º 1 y ascenso de D. José Jofre Roca n.º 5. |
| 11 | 7 | 7 | » Simón Garcés Martí | Santa Margarita | 19 Agosto 1873 | Desde 29 Enero 1910 | | |
| Clase 3.ª | | | | | | | | |
| 12 | 1 | 1 | D. Segundo Diaz Cordero | | | Hasta 6 Julio 1909 | | Tomó posesión de la Escuela de Binisalem el 23 Enero 1910; ocupa la vacante que dejó D. Segundo Diaz por haber pasado á la que dejó D. José Castañon. |
| | | | » José Barberán Domingo | Binisalem | 25 Marzo 1881 | Desde 23 Marzo 1910 | Nombrado por la Junta provincial de Teruel para percibir el aumento desde 1.º Julio 1898. | |
| 13 | 2 | 2 | » Simón Garcés Martí | | | Hasta 28 Enero 1910 | | |
| 14 | 3 | 3 | » Bartolomé Janer Pons | Bonanova | 13 Mayo 1874 | 28 Julio 1904 | | |
| 15 | 4 | 4 | » Jaime Tugores Mulet | Sineu | 28 Marzo 1873 | 14 Septiembre 1902 | | Sustituido por D. Juan Banús Que tglas |
| 16 | 5 | 5 | » Juan Riutort Arbós | | | Hasta 30 Julio 1909 | | |
| 17 | 6 | 6 | » Bartolomé Oliver Llinás | Palma | 24 Mayo 1875 | 20 Octubre 1804 | | |
| 18 | 7 | 7 | » Juan Medinas Pastor | Alqueria Blanca | 9 Sbre. 1889 | 14 Septiembre 1902 | | |
| 19 | 8 | 8 | » Jaime Palmer Perpiñá | Estalenchs | 20 Junio 1876 | 20 Octubre 1904 | | |
| 20 | 9 | 9 | » Tomás Balaguer Bauzá | Maria | 9 Enero 1891 | 1.º Octubre 1903 | | Sustituido por don Francisco Mas Riera. |
| 21 | 10 | 10 | » Jerónimo Roig | | | Hasta 2 Junio 1909 | | |
| 22 | 11 | 11 | » Pedro Ballester | Palma | 20 Enero 1879 | 24 Febrero 1905 | | |
| 23 | 12 | 12 | » Pedro Cardona Mir | Inca | 8 Julio 1873 | 10 Febrero 1905 | | |
| 24 | 13 | 13 | » José M.ª Ribera Brú | | | Hasta 3 Julio 1908 | | |
| 25 | 14 | 14 | » Luciano Alzina Cirer | L' Horta | 19 Julio 1880 | 10 Octubre 1905 | | |
| 26 | 15 | 15 | » Juan Vidal Vaquer | Llubi | 12 Enero 1895 | 13 Febrero 1906 | | |
| 27 | 16 | 16 | » Sebastián Tomás Ferrando | Santañy | 17 Julio 1881 | 10 Julio 1907 | | |
| 28 | 17 | 17 | » Antonio Gelabert Cano | Selva | 7 Julio 1889 | 9 Febrero 1907 | | |
| 29 | 18 | 18 | » Romualdo Olaverol Sanuy | Lluchmayor | 4 Nbre. 1882 | 1.º Febrero 1909 | | |
| 30 | 19 | 19 | » Jaime Qués Reinés | Sansellas | 9 Enero 1886 | 6 Junio 1907 | | |
| 31 | 20 | 20 | » Pedro Escanellas Suñer | San José | 19 Sbre 1881 | 4 Julio 1908 | | Sucede á D. José M.ª Ribera Brú número 21. |
| 32 | 21 | 21 | » Jaime Fornaris | Son Servera | 4 Julio 1893 | 3 Julio 1907 | | |
| 33 | 22 | 22 | » Francisco Mari Riera | Formentera | 1.º Mayo 1882 | 3 Junio 1909 | | Ocupa la vacante que dejó D. Jerónimo Roig n.º 19. |
| 34 | 23 | 23 | » Bartolomé Terradas Mir | Palma | 1.º Julio 1890 | 18 Julio 1907 | | Ha pasado á ocupar el puesto que dejó D. Juan Riutort, n.º 15. |
| | | | » Juan Banús Que tglas | Palma | 1.º Julio 1882 | 31 Julio 1909 | | Ascendido en sustitución de D. Simon Garcés. |
| | | | » Miguel Canals Mir | La Puebla | 1.º Fbre. 1884 | 10 Marzo 1905 | | |
| | | | » Pedro Antonio Ginart Pons | Mancor | 21 Julio 1882 | 29 Enero 1910 | | |
| | | | » Juan Socias Bannasar | San Clemente | 11 Fbre. 1903 | 1.º Julio 1909 | | |
| Clase 4.ª | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | D. Rafael Jaume Ribas | Plá de na Tesa | 1.º Enero 1883 | | | |
| 2 | 2 | 2 | » Joaquin Panadés Terré | Alayor | 9 Mayo 1883 | | | |
| 3 | 3 | 3 | » Pedro Barceló Capó | Binisalem | 30 Junio 1883 | | | |
| 4 | 4 | 4 | » Miguel Mas Sabater | La Puebla | 30 Junio 1883 | | | |
| 5 | 5 | 5 | » Bartolomé Ordinas Villalonga | Consell | 31 Agosto 1883 | | | |
| 6 | 6 | 6 | » Antonio Vidal Fullana | Muro | 22 Enero 1884 | | | |
| 7 | 7 | 7 | » Sebastián Bagur Quadrado | Llorito | 10 Marzo 1884 | | | |
| 8 | 8 | 8 | » Wenceslao López Campo | Calviá | 6 Julio 1884 | | | |
| 9 | 9 | 9 | » Antonio Obrador Escandell | Mahón | 10 Dbre. 1884 | | | |
| 10 | 10 | 10 | » Bartolomé Ramonell Llinás | Santa Maria | 16 Enero 1885 | | | |
| 11 | 11 | 11 | » Gabriel Comas Ribas | Palma | 24 Marzo 1886 | | | |
| 12 | 12 | 12 | » Antonio Obrador Riera | Santa Eugenia | 21 Abril 1886 | | | |
| 13 | 13 | 13 | » José Balaguer Crespi | Algaida | 19 Mayo 1886 | | | |
| 14 | 14 | 14 | » Rufino Carpena Montesinos | Lluchmayor | 1.º Junio 1886 | | | Ha estado 5 años 10 meses y 20 dias fuera de la enseñanza oficial. |
| 15 | 15 | 15 | » José A. Llodrá Mateut | Pollensa | 15 Obre. 1886 | | | |
| 16 | 16 | 16 | » Tomás Camps Serramalera | Alaró | 16 Abril 1887 | | | |
| 17 | 17 | 17 | » Pedro J. Crespi Pocovi | Montuiri | 1.º Abril 1888 | | | |

| NUMERO DE | | | Nombres de los Maestros | PUEBLOS donde ejercen | ANTIGÜEDAD | | Méritos que han justificado | OBSERVACIONES |
|-------------|--------|-------|--------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| Anti-güedad | Mérito | Clase | | | En el Magisterio | En el Escalafon | | |
| | 18 | | D. Sandalio Escudía Gasqué | Palma | 1.º Julio 1888 | | | |
| | 19 | | » Pedro J. Vicens Morey | Alaró | 24 Dbre. 1888 | | | |
| | 20 | | » Sebastián Perejó Arbona | Manacor | 1.º Fbre. 1889 | | | |
| | 21 | | » José Vicens Rubi | Soller | 14 Fbre. 1889. | | | |
| | 22 | | » Bartolomé Pastor Vidal | Petra | 22 Fbre. 1889 | | | |
| | 23 | | » Arnaldo Mir Martorell | Búger | 7 Julio 1889 | | | |
| | 24 | | » Pedro Tous Nicolau | Buñola | 11 Enero 1890 | | | |
| | 25 | | » Juan Artola Surió | San Lorenzo | 8 Fbre. 1890 | | | |
| | 26 | | » Enrique Terrés Chevremont | Pollensa | 6 Mayo 1890 | | | |
| | 27 | | » José Riera Costa | Palma | 1.º Junio 1890 | | | |
| | 28 | | » Andrés Andreu Bauzá | Fornalutx | 1.º Julio 1891 | | | |
| | 29 | | » Jerónimo Rullán Torres | Petra | 6 Sbre. 1891 | | | |
| | 30 | | » Miguel Xamena Campins | Cas Concos | 1.º Enero 1892 | | | |
| | 31 | | » Sebastián Sancho Ferrer | Capdepera | 14 Enero 1892 | | | |
| | 32 | | » Cristóbal Riudavets Llambias | Villacarlos | 30 Enero 1892 | | | |
| | 33 | | » Pedro J. Llinás Tomás | Porreras | 23 Fbre. 1892 | | | |
| | 34 | | » Bartolomé Brunet Ballester | Palma | 4 Julio 1892 | | | |
| | 35 | | » José Masot Tortella | Marratxi | 5 Julio 1892 | | | |
| | 36 | | » Juan A. Oliver Bauzá | Biniali | 2 Junio 1893 | | | |
| | 37 | | » Mateo Melis Font | Capdellá | 17 Junio 1894 | | | |
| | 38 | | » Antonio Ferrer Fanals | Soller | 23 Enero 1895 | | | |
| | 39 | | » Francisco Chavarria Domingo | Soller | 14 Obre. 1895 | | | |
| | 40 | | » Jerónimo Roig Perelló | Campanet | 12 Fbre. 1896 | | | |
| | 41 | | » Mateo Bauzá Roig | Vilafranca | 20 Fbre. 1896 | | | |
| | 42 | | » Miguel Vives Meliá | Puigpuñent | 26 Abril 1898 | | | |
| | 43 | | » José Seguí Mora | Llumesanas | 21 Mayo 1900 | | | |
| | 44 | | » Francisco Ramis Llinás | Ariañy | 9 Junio 1900 | | | |
| | 45 | | » Juan Covas Capó | Puerto Soller | 17 Nbre. 1900 | | | |
| | 46 | | » Juan Terrasa Payeras | Alcudia | 5 Fbre. 1903 | | | |
| | 47 | | » Francisco Vidal Antich | Indioteria | 5 Fbre. 1903 | | | |
| | 48 | | » Bartolomé Esteva Salyá | S' Araacó | 6 Fbre. 1903 | | | |
| | 49 | | » Andrés Riera Perelló | Costitx | 6 Fbre. 1903 | | | |
| | 50 | | » Felipe Compañy Calafat | Calmari | 9 Fbre. 1903 | | | |
| | 51 | | » Melchor Serra Palmer | Ferrerías | 19 Junio 1905 | | | |
| | 52 | | » Melchor Daviu | Esporlas | 1.º Agosto 1905 | | | |
| | 53 | | » Manuel Ripoll Fort | Randa | 10 Obre. 1905 | | | |
| | 54 | | » Tomás Vaquer | Deyá | 8 Nbre. 1905 | | | |
| | 55 | | » Andrés Ferrer Pocovi | Pina | 24 Nbre. 1905 | | | |
| | 56 | | » Juan Coldés Soler | San Luis | 12 Marzo 1906 | | | |
| | 57 | | » Jaime Rosselló Bibiloni | Valldemosa | 16 Marzo 1906 | | | |
| | 58 | | » José Moragues Massot | San Antonio | 14 Enero 1907 | | | |
| | 59 | | » Mateo Vanrell Camps | Biniamar | 22 Fbre. 1907 | | | |
| | 60 | | » José Lloret Valero | Salinas | 8 Marzo 1907 | | | |
| | 61 | | » Emilio Gonzalez Garcia | Palma | 10 Abril 1908 | | | |
| | 62 | | » José Isbert Gusi | Moscari | 6 Abril 1909 | | | |
| | 63 | | » Andrés Ferrer Ginart | San Cristóbal | 16 Junio 1909 | | | |
| | 64 | | » Francisco Salas Janer | Establiments | 1.º Julio 1909 | | | |
| | 65 | | » Luis Gimier Darder | Orient | 1.º Marzo 1910 | | | |
| | 66 | | » Rafael Colom | Lloseta | 29 Junio 1910 | | | |
| | 67 | | » José Rosselló Ordinas | San Juan | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 68 | | » Juan Capó Valls de Padrinas | Sansellas | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 69 | | » Ramón Morey Antich | Santa Maria | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 70 | | » Antonio Alomar | Mercadal | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 71 | | » Pedro J. Fornés | Alayor | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 72 | | » Jaime Morro Oliver | Alayor | 1.º Julio 1910 | | | |
| | 73 | | » José Borrás Montardit | S. Juan Bautista | 3 Julio 1910 | | | |
| | 74 | | » Francisco Beltrán | Fornells | 1.º Nbre. 1910 | | | |

Palma 28 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.º Bover.

ESCALAFON general de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia, rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demas disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1910 á 1911.

| NUMERO DE | | | Nombres de las Maestras | PUEBLOS donde ejercen | ANTIGÜEDAD | | Méritos que han justificado | OBSERVACIONES |
|-------------|--------|-------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|---|---------------|
| Anti-güedad | Mérito | Clase | | | En el Magisterio | En el Escalafon | | |
| | | | Clase 1.ª | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | D.ª Francisca Bibiloni Noguera | San Luis | | Hasta 2 Enero 1909 | Sustituida por D.ª Juana A. Oliver que ocupaba el n.º 1 de la 2.ª clase. | |
| | | | » Isabel Florentina | | 5 Sbre. 1866 | 15 Diciembre 1907 | | |
| | 2 | 2 | » Margarita Juliá | Palma | | Hasta 28 Enero 1910 | Ascendió desde el n.º 1 de la 2.ª clase para sustituir á D.ª Francisca Bibiloni n.º 1. | |
| 3 | 3 | 3 | » Monserrate Juan Ballester | | Santa Margarita | Desde 26 Mayo 1907 | | |
| | | | » Juana A. Oliver | | Desde 3 Enero 1909 | | | |
| | 4 | 4 | » Margarita Carpena Montesinos | Muro | | Desde 29 Enero 1910 | 3 comunicaciones de la Junta local; 8 de la provincial; sobresaliente en la memoria de 1908, y otros meritos. | |
| | | | Clase 2.ª | | | | | |
| 5 | 1 | 1 | D.ª Juana A. Oliver | Manacor | | Hasta 2 Enero 1909 | Ha ascendido á la clase 1.ª en la vacante que dejó D.ª Francisca Bibiloni n.º 1 y sustituida por D.ª Antonia Estrellas. | |
| | | | » Lucia M. Escalera | | 1.º Sbre. 1870 | 5 Mayo 1906 | | |
| | 6 | 2 | » Margarita Carpena | | | Hasta 28 Enero 1910 | Sustituida por D.ª Maria Esperanza Ramis n.º 10 y ésta sustituida por doña Maria Fullá n.º 26. | |
| | | | » Concepción Dagas | Pollensa | 9 Nbre. 1882 | 26 Mayo 1901 | Le sustituye D.ª Juana M.ª Juan n.º 9 y á ésta D.ª Juana A. Coll n.º 23. | |
| 7 | 3 | 3 | » Margarita Viñas Roig | | | Hasta 16 Junio 1908 | | |
| | | | » Juana M. Salas Sureda | Manacor | 3 Abrii 1871 | 1 Diciembre 1907 | | |

| NUMERO DE | | | Nombres de las Maestras | PUEBLOS donde ejercen | ANTIGÜEDAD | | MÉRITOS que han justificado | OBSERVACIONES |
|------------|--------|-------|--|-----------------------|------------------|----------------------|---|--|
| Antigüedad | Mérito | Clase | | | En el Magisterio | En el Escalafon | | |
| | | | D. Francisca Navarro | | | Hasta 15 Obre 1909 | | Le sucede D. ^a Catalina Rosselló en el mismo número. |
| | 8 | 4 | » Catalina Rosselló Salas | Mahón | 10 Mayo 1890 | Desde 16 Obre. 1909 | Tiene comunicaciones de la Junta provincial; 12 de la local, 3 de ellas de esta época, y otra concediéndole un premio de 250 pesetas. | Ocupa su puesto D. ^a Francisca Vall n.º 34. |
| | 9 | 5 | » Juana M. Juan Massanet | La Vileta | 1 Mayo 1871 | Desde 17 Junio 1908 | | Ascendida en sustitución de D. ^a Margarita Viñas n.º 7, y en su lugar Doña Juana A. Coll n.º 23. |
| | 10 | 6 | » Maria E. Ramis Bordoy | Algaida | 8 Fbre. 1889 | Desde 29 Enero 1910 | Muchas comunicaciones laudatorias de la Junta local, Alcaldía, Inspector, Junta provincial la que le ha propuesto para una recompensa de la Superioridad. | Ocupa el lugar que tenía D. ^a Margarita Carpena n.º 6. Es sustituida por Doña María Fullá n.º 26. |
| | 11 | 7 | » Antonia Estarellas | Pina | 1 Obre. 1872 | Desde 3 Enero 1909 | | Sustituye á D. ^a Juana A. Oliver n.º 3 y lo es por D. ^a Francisca Gomila. |
| | | | Clase 3.^a | | | | | |
| | 12 | 1 | D. ^a Micaela Camps | Porreras | 25 Mayo 1875 | 24 Febrero 1902 | | |
| 13 | | 2 | » Maria Mayans | Formentera | 12 Agosto 1873 | 16 Abril 1908 | | |
| | 14 | 3 | » Juana Catañy | Sansellas | 11 Agosto 1885 | 25 Agosto 1902 | | |
| 15 | | 4 | » Margarita Martorell | Montuiri | 1 Julio 1876 | 1 Marzo 1906 | | |
| | 16 | 5 | » Maria A. Bonet Serra | Ibiza | 25 Enero 1869 | 21 Diciembre 1903 | | |
| 17 | | 6 | » Francisca Artigues | Campanet | 22 Nbre. 1876 | 5 Mayo 1906 | | |
| | 18 | 7 | » Margarita Ferrer | Inca | 8 Agosto 1883 | 21 Diciembre 1903 | | |
| 19 | | 8 | » Micaela Palou | Palma | 23 Fbre. 1863 | 27 Junio 1907 | | |
| | 20 | 9 | » Margarita Escalas Ripoll | Fornalutx | 23 Obre. 1883 | 21 Diciembre 1903 | | |
| 21 | | 10 | » Antonia Salom Vidal | Ciudadela | 6 Abril 1877 | 1 Diciembre 1906 | | |
| | 22 | 11 | » Maria Magdalena Estarás | Valldemosa | 28 Dbre. 1875 | 12 Octubre 1905 | | |
| 23 | | 12 | » Juana Ana Coll Marques | Biníamar | 9 Enero 1878 | 7 Junio 1908 | | |
| | 24 | 13 | » Antonia Riera Serra | Lluchmayor | 12 Abril 1877 | 5 Diciembre 1905 | | |
| | 25 | 14 | » Maria Moll Pons | | | Hasta 13 Obre. 1908 | | Sustituye á D. ^a Maria Moll. |
| | 26 | 15 | » Catalina Jaume Obrador | Alqueria Blanca | 21 Obre. 1878 | Desde 14 Obre 1908 | | En 1.º Febrero 1910 tomó posesión de la escuela que ocupa y sustituye á D. ^a Margarita Juliá n.º 2; á Carpena número 6 y á Ramis n.º 10. |
| | | | » Maria Fullá Roig | Andraitx | 9 Nbre 1884 | Desde 1.º Fbre. 1910 | El 19 de Enero 1906 fué nombrada en Gerona para esta clase 3. ^a | |
| | 27 | 16 | » Francisca Pujol Pujol | Pollensa | 1 Abril 1880 | Hasta 25 Obre. 1908 | | |
| | 28 | 17 | » Antonia Ripoll Ribas | Llumesanes | 18 Dbre. 1900 | Desde 26 Obre. 1908 | | |
| | 29 | 18 | » Francisca Pons | L'Horta | 28 Junio 1880 | 10 Marzo 1906 | | |
| | | | » Jerónima Gomila Mascaró | | | Desde 3 Enero 1909 | | En sustitución de la Vacante que dejó D. ^a Francisca Bibiloni n.º 1; á la Señora Oliver n.º 5, y á D. ^a Antonia Estarellas n.º 11. |
| | 30 | 19 | » Jacinta Morell Cola | Palma | 1 Julio 1902 | 3 Septiembre 1907 | | |
| | 31 | 20 | » Magdalena Salvá Sabrefin | | | Hasta 11 Julio 1909 | | |
| | | | » Vicenta Alorda Mulet | La Puebla | 1.º Fbre. 1881 | Desde 12 Julio 1909 | | |
| | 32 | 21 | » Josefa Moreno | Mahon | 26 Mayo 1886 | 13 Febrero 1908 | | |
| | | | » Rosa Caimari Alonso | | | Hasta 28 Dbre. 1909 | | |
| 33 | | 22 | » Catalina M. Labandera | Palma | 1.º Julio 1882 | Desde 29 Dbre. 1909 | | |
| | 34 | 23 | » Francisca Valls Cortez | Soller | 1.º Julio 1890 | Desde 16 Obre. 1909 | 8 oficios laudatorios de la Junta local, un premio de la misma. | Sustituye á D. ^a Francisca Navarro número 8 y por consiguiente á D. ^a Catalina Rosselló. |
| | | | Clase 4.^a | | | | | |
| | 1 | | D. ^a Dolores Rubi Mateu | Palma | 24 Junio 1883 | | | |
| | 2 | | » Magdalena Mesquida | Artá | 1.º Agosto 1883 | | | |
| | 3 | | » Maria Ramon Boned | San José | 1.º Agosto 1883 | | | |
| | 4 | | » Francisca Nieto Taltavull | Ciudadela | 6 Agosto 1883 | | | |
| | 5 | | » Asunción Travesí Guardia | Alayor | 8 Agosto 1883 | | | |
| | 6 | | » Magdalena Alemañy Enseñat | Andraitx | 12 Agosto 1883 | | | |
| | 7 | | » Josefa Vives Presculi | Campos | 22 Dbre. 1883 | | | |
| | 8 | | » Catalina Pujol Tous | Lluchmayor | 29 Enero 1884 | | | |
| | 9 | | » Catalina Mulet Oliver | Pla de na Tesa | 12 Nbre. 1884 | | | |
| | 10 | | » Antonia Sancho Llitesas | Artá | 23 Agosto 1885 | | | |
| | 11 | | » Micaela Florit | Sóller | 1.º Abril 1886 | | | |
| | 12 | | » Francisca Desclaux | Alayor | 21 Abril 1886 | | | |
| | 13 | | » Antonia M. Beltran Mas | Villafranca | 16 Marzo 1888 | | | |
| | 14 | | » Francisca Oliver Miro | Palma | 16 Obre. 1888 | | | |
| | 15 | | » Antonia Oliver Tous | Llorito | 17 Obre. 1888 | | | |
| | 16 | | » Maria Magdalena Ramis | Manacor | 21 Dbre. 1888 | | | |
| | 17 | | » Catalina Ginard Ramis | Palma | 13 Marzo 1889 | | | |
| | 18 | | » Margarita Triay | Maria | 1.º Enero 1890 | | | |
| | 19 | | » Maria Capó Barceló | Llubí | 2 Enero 1890 | | | |
| | 20 | | » Catalina Coll Tomas | Buñola | 3 Enero 1890 | | | |
| | 21 | | » Juana A. Obrador | Santa Eugenia | 8 Enero 1890 | | | |
| | 22 | | » Antonia Vicens Morey | Indioteria | 7 Mayo 1890 | | | |
| | 23 | | » Francisca Isern Marcó | Palma | 27 Junio 1891 | | | |
| | 24 | | » Maria Amoros Ferrer | Palma | 1.º Julio 1891 | | | |
| | 25 | | » Antonia A. Mesquida Jaume | Inca | 5 Obre. 1891 | | | |
| | 26 | | » Paula Alemañy Cabrisas | Alaro | 16 Marzo 1892 | | | |
| | 27 | | » Francisca Francisco Bosch | Villacarlos | 7 Abril 1892 | | | |
| | 28 | | » Isabel Riera Riera | Costitx | 6 Julio 1892 | | | |
| | 29 | | » Catalina Gari Nicolau | Deyá | 23 Agosto 1892 | | | |
| | 30 | | » Maria Soledad Felany Oliver | Binisalem | 23 Obre. 1892 | | | |
| | 31 | | » Pedrona Sorell | Biniali | 22 Obre. 1892 | | | |
| | 32 | | » Catalina Fiol Gelabert | Calviá | 9 Dbre. 1892 | | | |
| | 33 | | » Enrica M. ^a Cervera Marques | San Cristobal | 9 Dbre. 1892 | | | |
| | 34 | | » Isabel Mayor Farach | Palma | 24 Marzo 1893 | | | |
| | 35 | | » Maria Vaquer Salvá | Bonanova | 4 Julio 1894 | | | |
| | 36 | | » Margarita Busquets | Cas Concos | 9 Obre. 1894 | | | |
| | 37 | | » Juana M. Terrasa Alcina | Ariañy | 12 Obre. 1894 | | | |
| | 38 | | » Margarita Ginart | Orient | 18 Dbre. 1894 | | | |
| | 39 | | » Margarita Sintes Carbó | Manacor | 20 Fbre. 1895 | | | |
| | 40 | | » Teresa Aguiló Pomar | Ciudadela | 14 Obre. 1895 | | | |
| | 41 | | » Catalina Abrinas Coll | Moscari | 18 Obre. 1895 | | | |
| | 42 | | » Paula Cañellas Alba | Palma | 4 Mayo 1898 | | | |
| | 43 | | » Francisca Daviu Bibiloni | Valldemosa | 4 Mayo 1898 | | | |
| | 44 | | » Margarita Coll Bordoy | Consell | 4 Mayo 1898 | | | |
| | 45 | | » Juana A. Oliver Moragues | Buger | 6 Mayo 1898 | | | |
| | 46 | | » Catalina Mateu Cánaves | Capdellá | 26 Marzo 1900 | | | |

| NÚMERO DE | | | Nombres de las Maestras | PUEBLOS donde ejercen | ANTIGÜEDAD | | Méritos que han justificado | OBSERVACIONES |
|-------------|--------|-------|------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| Anti-güedad | Mérito | Clase | | | En el Magisterio | En el Escalafon | | |
| 47 | | | D. Francisca Ripoll Calafat | Coll d'en Rebasa | 16 Nbre. 1902 | | | |
| 48 | | | » Antonia Campins Vidal | San Lorenzo | 16 Nbre. 1902 | | | |
| 49 | | | » Catalina Sastre Hernandez | Mercadal | 18 Nbre. 1902 | | | |
| 50 | | | » Francisca Pujol Tous | San Juan | 19 Nbre. 1902 | | | |
| 51 | | | » Francisca Salom Alemañy | S'Arracó | 22 Nbre. 1902 | | | |
| 52 | | | » Maciana Mas Puigserver | Marratxi | 29 Nbre. 1902 | | | |
| 53 | | | » Andrea Juan Verdera | Fornells | 8 Julio 1904 | | | |
| 54 | | | » Carmen Frigula Sarola | Randa | 7 Nbre. 1904 | | | |
| 55 | | | » Josefa Martorell | Esporlas | 7 Agosto 1905 | | | |
| 56 | | | » Juana Tous Juan | Alcudia | 8 Enero 1908 | | | |
| 57 | | | » Catalina Billoch Galmes | Selva | 27 Enero 1908 | | | |
| 58 | | | » Magdalena Rullan | Caimari | 4 Agosto 1908 | | | |
| 59 | | | » Margarita Oliver | Establiments | 6 Agosto 1908 | | | |
| 60 | | | » Magdalena Covas | Santa María | 7 Agosto 1908 | | | |
| 61 | | | » Aurora Armica Ferrer | Lloseta | 8 Marzo 1909 | | | |
| 62 | | | » Catalina Juliá | Son Servera | 11 Marzo 1909 | | | |
| 63 | | | » Margarita Anckermann Canet | Santa Eulalia | 24 Marzo 1909 | | | |
| 64 | | | » Manuela Forteza Forteza | Ferrerias | 1.º Abril 1909 | | | |
| 65 | | | » Eusidia Zalama Monje | Palma | 1.º Mayo 1909 | | | |
| 66 | | | » Juana M. Ferrá Garau | Puigpuñent | 6 Junio 1910 | | | |
| 67 | | | » Antonia Bonafé | Capdepera | 9 Junio 1910 | | | |
| 68 | | | » Juana Villalonga | San Clemente | 10 Junio 1910 | | | |
| 69 | | | » Agueda Cardona | Villacarlos | 10 Junio 1910 | | | |

Palma 28 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 605

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 3 Marzo de 1911.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. de la J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Ultimado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa formado para el año 1911, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 3 Marzo de 1911.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. de la J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 607

ALCALDIA DE PETRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1910 con los documentos que las justifican, previa cecura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Petra á 26 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Llinás.

Núm. 608

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Formado por la Junta municipal el reparto vecinal de Consumos de este término, para el corriente año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, los que empezarán á contar en el siguiente al en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, reuniéndose la Junta para resolver las reclamaciones formuladas por escrito, ó que ante ella verbalmente se produzcan, á la hora de las veinte del día inmediato siguiente al en que haya terminado el plazo fijado de publicidad; despues de cuyo acto no podrá ser atendida ninguna reclamación que se produzca.

Establiments 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luciano Alorda.—P. A. de

la Junta Repartidora.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 611

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Efectuado en sesión ordinaria del día once del actual el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales Asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año 1911, han resultado elegidos los Señores siguientes á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente.

- D. Juan Obrador Roch
- Jaime Rigo Roselló
- José Ballester Mas
- Juan Lladonet Burguera
- Juan Lladó Alsinas
- Juan Mas Mesquida
- Juan Mascaró Garcia
- Miguel Mas Alou
- Nicolás Ollers Ginard
- Bartolomé Mas Moll
- Bartolomé Ballester Ginard
- Lucas Nicolau Sala

Campos 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Aloy.—El Secretario, Juan Lladó.

Núm. 613

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario correspondiente á este pueblo y año de 1911, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de esta provincia, y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mateo Alberti.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Denunciado por la Jefatura de Obras públicas la próxima ruina de la esquina de la miranda des Lladoners de la ex-Carrija de esta villa, lindante con la carretera del Estado y desconociendo quienes puedan ser sus dueños, por el presente se anuncia y requiere á los Propietarios para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. procedan al derribo de la misma con arreglo á lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Ponicia de Carreteras, debiendo advertirles que las obras deben efectuarse bajo la vigilancia del Señor Ingeniero Jefe, y que la fachada ruiciosa está sujeta á retirarse por no tener la carretera la anchura reglamentaria; ademas se les cita para que

en el mismo plazo hagan desaparecer los estercoleros existentes en la citada Miranda, conforme al artículo 19 del Reglamento.

Transcurrido dicho plazo sin que se de cumplimiento á lo ordenado se procederá por quien corresponda á verificar las obras necesarias pasando á los Propietarios los gastos y perjuicios á que haga lugar en derecho.

Valldemosa 7 Marzo 1911.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Verificado en sesión pública ordinaria del 26 del pasado mes, el sorteo de los Señores Contribuyentes que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el año 1911, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos los Señores siguientes.

- D. Pablo Colom Vives
- Jaime Torres Juan
- Sebastian Ripoll Calafat
- Bruno Morey Colom
- Antonio Estarás Rebasa
- Bruno Calafat Canals
- Juan Mas Torres
- Damian Mas Estarás
- Jaime Mas Mas

Valldemosa 7 Marzo 1911.—El Alcalde, Sebastián Estarás.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 629

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Fijadas definitivamente las cuentas de esta Corporación correspondientes al ejercicio del año próximo pasado de 1910, rendidas por la Depositaria se anuncia al público estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Escorca 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Canaves.—P. A. del A.—Antonio Rullan, Secretario.

Núm. 630

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el repartimiento de consumos respectivo á este pueblo y año corriente de 1911, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Homar.—P. A. de la J. R.—El Secretario, José Sabater.

Núm 631

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Formado por la Junta municipal de esta villa el Reparto vecinal de los Arbitrios extraordinarios sobre las especies de la tarifa 2.ª de consumos, estará expuesto al público á efectos de reclamación en el zaguan de esta consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Cirerol.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Formado por la Junta municipal de esta villa el Reparto vecinal de Consumos del corriente año se hallará expuesto al público á efectos de reclamación en el zaguan de esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 7 Marzo de 1911.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Cirerol.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm 632

ALCALDIA DE LLOSETA

En el corral comun de esta villa se hallan detenidas dos ovejas y un cordero color blanco de ignorado dueño; una de ellas lleva las dos orejas cortadas en su estremidad y la otra solamente la oreja izquierda ambas en la oreja derecha una ósea, en el lado izquierdo la inicial P. de brea algo borrada con almagre; lo que se publica para que el dueño de las mismas se presente á recogerlas dentro el plazo de tres días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Lloseta 7 Marzo de 1911.—El Alcalde, Miguel Real.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm 312

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Pons Vidal
- Pedro Pons Sitges
- Cristóbal Tomás Sitges
- Ramon Carreras Hernandez
- Bartolomé Pons Borrás
- Alberto Seguí Carreras
- Antonio Bosch Ponselí
- Cristóbal Mas Pons
- Lucas Pons Castell
- José Riera Escudero
- Lorenzo Gomila Carreras
- Bartolomé Gimenez Tuduri

D. Gabriel Orfila Seguí
Rafael Olives Sintes
Juan de Vidal Olivar
Francisco Pons Gomila
Francisco Bals Pons
Pedro Robert Olives
Antonio J. Tuduri Monjo
Manuel Beltrán Llabrés

Mayores Contribuyentes

D. Guillermo Olives Martorell
Juan F. Taltavull Calens
Juan Mercadal Pons
Juan Sintes Mercadal
Miguel Florit Mascaró
Juan Taltavull García
Pedro Mir Mir
Juan Gofialons Pons
Juan Biale Coll
Buenaventura Pasarius Casellas
Guillermo Gofialons Vidal
Antonio Victory Taltavull
Gabriel Pasarius Casellas
Juan Carreras Pons
Guillermo Pons Pons
Juan Orfila Pons
Lorenzo Pons Seguí
Lorenzo Borrás Carreras
Francisco F. Andreu Femenias
Nicolas Tuduri Monjo
Juan J. Vidal Mir
Antonio Pons Guerau
Antonio Mercadal Escudero
Santiago Albertí Fábregues
Miguel Estela Thomás
Manuel Buils Mercadal
Rafael Mercadal Timoner
Joaquín Ferrer Martínez
Miguel Mercadal Timoner
Francisco Mercadal Pons
Lorenzo Pons Orfila
Juan Carreras antes Amorós
Francisco Morillo Seguí
Francisco García Pons
Juan Carreras Taltavull
Juan Serra Dalmedo
Mateo Torres Pons
Gabriel Carreras Gomila
Bernardo Fábregues Pax
Federico Canut Clavé
Martín Valls Roselló
Teodoro Ládico Font
Luis Gimier Febrer
Agustín Marqués Pons
Juan Rita León
Francisco Pons Cardona
Bartolomé Escudero Manent
José Codina Cortada
Juan Victory Taltavull
Juan Font Obregón
Damián Moysi Albertí
Pedro Pons Pons
Mateo Fuguet Sintes
Jaime Huguet Sintes
Francisco Orfila Carreras
Juan T. Vidal Palliser
José Fernández Joel
Antonio Tuduri Llinás
Francisco Pons Pons
Pablo Fernández Joel
Francisco Gofialons Pons
Antonio Pons Martí
Miguel Landino Flores
Vicente Benjamín Sintes Riudavets
Francisco León Corantí
Francisco Pons Carreras
Cristóbal Félix Mir
Juan Ramírez Ibañez
Francisco Andreu Orfila
Juan Alemany Valent
Pedro Ballester Pons
Pedro Pons Escudero
Juan Seguí Carreras
Juan Cursach Sintes
Federico Cardona Alimundo
Lorenzo Pons Pons
Pedro Orfila Carreras
Cristóbal Pons Pons
Bernardino Coll Cardona
José M.ª Mercadal Pons
Mahón 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.—El Secretario, Santiago MasPOCH.

Núm. 379

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Llinás Mascaró
Gabriel Roca Moragues
Gabriel Santandreu Galmés
Miguel Ribot Bauzá

D. Antonio Mestre Mestre
Antonio Lliteras Alzamora
Pedro Galmés Andreu
Antonio Ribot Mestre
Joaquín Saurina Sastra
Rafael Nicolau Monroig
Antonio Riutort Riutort
Francisco Riera Lladó

Mayores Contribuyentes

D. Juan Calró Riutort
Montserrat Galmés Galmés
Guillermo Ribot Botelles
Gabriel Ribot Masroig
Gabriel Fullana Torrens
Jaime Rigo Monjo
Jaime Llodrá Nadal
Juan Truyols Galmés
Gaspar Mestre Manresa
Bartolomé Moragues Gil
Francisco Ordinas Fornés
José Bonnin Miró
Guillermo Alcover Lluís
Sebastián Tous Vadell
Pedro José Nicolau Botellas
Antonio Mestre Fons
José Arbona Puig
Rafael Santandreu Mestre
José Llinas Gual
Sebastián Torres Vadell
Miguel Riera Moragues
Sebastián Ribot Llobera
Jorge Roca Coll
Antonio Mestre Bauzá
Juan Riutort Riutort
Antonio Gelabert Oliver
Sebastián Bauzá Mestre
Guillermo Mestre Bauzá
Jaime Rollan Torres
Melchor Mas Sureda
Nadal Horrach Darder
Rafael Aguiló Fuster
Jorge Roca Moragues
Juan Pascual Galmés
Mateo Martí Fornés
Bernardino Matas Matas
Miguel Moragues Monroig
Pascual Frontera Riutort
Gabriel Aguiló Fuster
Juan Sanó Santandreu
Miguel Nicolau Vadell
Miguel Font Amer
Juan Gelabert Ordinas
José Roca Font
Gregorio Roselló Prohens
Mateo Martí Moragues
Miguel Monroig Font
Francisco Gelabert Ordinas
Petra 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario, Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Llinás.

Núm. 396

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Pons Pons
Lorenzo Villalonga Pons
Antonio Pons Alzina
Pedro Meliá Pons
Francisco Meliá Olives
Juan Sintes Meliá
Miguel Hernández Caules
Pedro Pons Carreras
Vicente Roger Meliá
Pedro Marin Pons
Rafael Mascaró Guardia
Cosme Tremol Pons

Mayores Contribuyentes

D. Constantino Pons Villalonga
Basilio Pons Tremol
Lorenzo Pons Carreras
Miguel Pons Carreras
Juan D. de Salort Salort
Joaquín Orfila Tuduri
Antonio Pons Mascaró
Juan Gomila Carreras
Domingo Pons Villalonga
Juan Orfila Olives
Bernardo Pons Sintes
Juan Juanico Sintes de B.
Juan Petrus Roselló
Benjamín Carreras Pou
Martín Timoner Salom
José Vinent Tuduri
Bernardo Pons Salort
Pedro Fábregas Villalonga
Pedro Pons Pons de S.
Rafael Vidai Tuduri
José Pérez Gabarro
Pedro Pons Vinent
Bartolomé Castell Vinent

D. Miguel Torres Gomilá
Juan Flequer Fábregas
Antonio Pons Gofialons
Sebastián Pons Gofialons
Juan Castell Vinent
Pedro Sintes Montañez
Juan Villalonga Vinent
José Mascaró Mercadal
Juan Pons Pons de J.
Juan Mora Carreras
Juan Pons Hernández
Antonio R. Camps Pons
Pedro Carreras Bagur
Pedro Castell Vinent
Miguel Pons Caules
Pedro Villalonga Sintes de M.
Francisco Mercadal Timoner
Miguel Triay Cavaller
Miguel Ginard Hernández
Diego Tremol Mascaró
Juan Pons Pons de J.
Bartolomé Vidal Juanico
Bernardo Pons Carreras
José Fortuñy Riudavets
Miguel Olives Coll

Alayor 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 398

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Saura Revel
José Moll Salord
Jaime Mayans Sintes
Bartolomé Fedelich Vives
Jaime Benjamín Benjamín
José Salord Oleo
Enrique Traid Bagur
Antonio Moll Quintana
Francisco Forcada Mercadal
Juan Torres Florit
José Triay Lliteras
Clemente Casanovas Juan
Guillermo Cortés Alba
Crisóbal Calafell Femenias
Miguel Anglada Vivó
Pedro Carretero Anglada

Mayores Contribuyentes

Sr. Conde de Torre Saura
D. Francisco Vivó Pons
José de Olives Magarola
José M.ª de Sintes Sancho
Antonio Vivó Sancho
Faustino de Olives Saura
Lorenzo Cabrieas Sastra
Juan Saura Revel
Gabriel de Olivar Olives
Pablo J. Triay Gofialons
Manuel Salord Mendez Arango
Lorenzo Arguimbau Gener
Jaime Gornés Moll
Juan Simó Olivar
Nicolás Pascual Mascaró
Antonio Moll Nin
José Canet Guitard
Bartolomé Piris Xalambri
Vicente Marqués Marqués
Marcos Squela Bustos
Miguel Bonet Sancho
Juan Pons Nieto
José Hernández Ferrer
Sebastián Febrer Marqués
Juan Gornés Carreras
Sebastián Mesquida Marqués
Luis Servera Salord
Joaquín Comella Monjo
Miguel Sintes Mercadal
Miguel Sintes Casanovas
Rafael Carretero Fedelich
Lorenzo de Salord Martorell
Pedro Pujol Serra
Juan Sintes Sagreras
Roque Coll Orfila
José Prim Saless
Juan Servera Salord
Juan Febrer Marqués
Gabriel Febrer Marqués
Antonio Anglada Bonet
Juan Allés Mercadal
Juan Simó Bagur
Sebastián Moll Torres
Juan Melis Florit
Antonio Juaneda Camps
Miguel Sintes Febrer
Pedro Cortés Moll
Gabriel Fullana Cardona
Bartolomé Gornés Fiol
José Mayans Sintes
Sebastián Vives Amengual

D. José Anglada Vila
Pedro Anglada Bonet
Ricardo Urrutia Obaldia
José Cavaller Piris
Jaime Hernández Ferrer
Miguel Seguí Prats
José Mirés Benjamín
Adolfo León Vivó
Pedro Bagur Bagur
Juan Soliveras Capó
Sebastián Mesquida Genestar
Antonio Salord Gofialons
Francisco Pons Mercadal
Ciudadela 26 Enero 1911.—El Alcalde, Gabriel Saura.—P. A. del A.—Sebastián Febrer, Secretario.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Caldentey Suau
Miguel Bordoy Oliver
Juan Vicens Valens
Rafael Bordoy Capó
Juan Obrador Adrover
Pedro Arnau Vadell
Nicolás Bordoy Nadal
Pedro José Capó Benabaz
Juan Obrador Prohens
Sebastián Fueter Valls
Antonio Rigo Bordoy
Bartolomé Vaquer Verger
Julian Monserrat Obrador
Bartolomé Nadal Ferrer
Tomas Bordoy Sitjar
Pedro Bordoy Jusama

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Ordinas Prohens
Francisco Riera Maimó
Guillermo Puig Tauler
Miguel Raus Benabaz
Bartolomé Caldentey Vaquer
Miguel Obrador Vidal
Miguel Ramón Oliver
Ramón Vicens Vicens
Juan Caldentey Monadero
Mateo Caldentey Juan
Guillermo Perelló Santandreu
Pedro Obrador Ramón
Jorge Maimó Caldentey
Antonio Vaquer Adrover
Andrés Ramón Adrover
Antonio Artigues Cabanellas
Guillermo Caldentey Talladas
Miguel Caldentey Talladas
Antonio Nadal Bordoy
Mateo Obrador Barceló
Pedro Oliver Nicolau
Ventura Vicens Garcias
Salvador Escalas Obrador
Miguel Oliver Caldentey
Sebastián Juliá Obrador
Antonio Vaquer Barceló
Jaime Sureda Mestre
Baltezar Nicolau Artigues
Miguel Bonet Bordoy
Antonio Obrador Ramón
Juan Llodrá Obrador
Pedro Oliver Obrador
Pedro Juan Ramón Miró
Salvador Picó Pina
José Forteza Valls
Gabriel Oliver Obrador
José Miró Forteza
Miguel Valls Fuster
Juan Barceló Cabrer
Sebastián Manresa Obrador
Antonio Fuster Miró
Bernardo Tauler Mesquida
Pedro Bordoy Oliver
Miguel Barceló Cabrer
Jaime Obrador Nicolau
Jaime Pina Miró
Nicolás Espiguas Adrover
Salvador Sans Tortell
Antonio Gomila Valens
Salvador Vidal Valls de Padrinas
Pedro Obrador Obrador
Antonio Barceló Cabrer
Juan Pina Pomar
Nicolás Uguet Juliá
Juan Roselló Adrover
Miguel Uguet Uguet
Miguel Caldentey Obrador
Bartolomé Caldentey Oliver
Gabriel Puigserver Oliver
Rafael Adrover Baus
Nicolás Bordoy Oliver
Mateo Veyn Roselló
Lorenzo Juliá Obrador
Sebastián Mesquida Masuti

D. Antonio Vaquer Rigo
Jaime Artigues Vaquer
Antonio Muser Ximena
Antonio Ramón Tauler
Mateo Sureda Vidal
Antonio Monserrat Uguet
Nicolas Nicolas Oliver
Juan Gomila Oliver
Felanitx 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Caldentey.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 599

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En la primera quincena de Mayo próximo han de celebrarse en esta Audiencia exámenes de aspirantes á Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales, y se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno, dentro de los primeros veinte días del inmediato mes de Abril.

Palma 4 de Marzo de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

En la segunda quincena del próximo mes de Mayo deben celebrarse en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á procuradores; y se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno siempre que reúnan las condiciones legales necesarias, dentro de los primeros quince días del inmediato mes de Abril; debiendo expresar en dichas solicitudes si desean obtener título que les habilite para ejercer en poblaciones en donde haya Audiencia ó en las que no la haya.

Palma 4 de Marzo de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 623

D. Manuel Gimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Bergas Jaume, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Magdalena, casado, jornalero, natural y vecino de Sineu, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre incendios y daños, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á seis de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala, Luis Canals.

Núm. 615

Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó sucesores desconocidos de doña Martina Maria Tortella y Lloret, natural de la villa de Muro y vecina que fué de esta Ciudad donde falleció dia veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve para que comparezcan en este dicho Juzgado, sito en el edificio de S. Antonio de Viana calle de San Miguel, el dia trece del que rige á las once á absolver bajo juramento indecisorio cierta posesión, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer recibida á solicitud de D. Esteban Martorell y Ordinas en concepto de heredero de D.ª Antonia Ordinas y Dois en las diligencias preparato-

rias de demanda ejecutiva por el mismo promovidas contra los mentados herederos desconocidos.

Palma cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 565

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Circular.—Habiéndose dispuesto por R. O. de 27 de enero último, que los individuos hijos del personal que ha pertenecido y pertenece á este Instituto para ingresar en el mismo, han de haber antes prestado dos años de servicio en las filas del Ejército y contar por lo menos con la edad de 18 años, ha resuelto en uso de las facultades que me competen modificar la circular de esta Dirección General número 30 de 28 de mayo de 1906 en el sentido que á continuación se expresa, y que desde 1.º del mes actual la concesión de ingreso en el Cuerpo se verifique con sujeción á las siguientes bases.

Primera. El orden de preferencia para la admisión en el Instituto, será el que sigue para infantería: 1.º—Los individuos heridos en acción de guerra, así como los que hayan prestado sus servicios en campaña habiendo asistido á tres ó más hechos de armas cualquiera que sea su situación militar, siempre que unos y otros lleven menos de dos años separados de filas.—2.º—Los que hayan servido en el cuerpo sea cual fuere su situación, no habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha que causaron baja en el mismo y siempre que ésta no fuere motivada por rescisión de compromiso ni inconveniente en él ó por providencia gubernativa.—3.º—Hijos de individuos que pertenezcan ó hayan pertenecido al Cuerpo, cualquiera que sea la situación en que se encuentren sus padres, una vez que aquéllos hayan prestado dos años de servicio en filas, tengan más de 18 años de edad y su nacimiento hubiere tenido lugar hallándose sus citados padres en el Instituto y éstos últimos hubiesen servido en el mismo por lo menos diez años con buena conducta, careciendo de este derecho los hijos cuyos padres causaran baja en aquél por rescisión de compromiso, expulsados por providencia gubernativa, como resultado de sumaria ó por no conveir sus servicios.—4.º—Sargentos en activo servicio y primera reserva.—5.º—Cabos en activo servicio.—6.º—Soldados en idem. Los comprendidos en los tres últimos casos así como los del primero y segundo, han de contar con dos años de servicio en filas, tener 21 años de edad y no exceder de 40, siendo las condiciones para todos los individuos expresados anteriormente, la de no tener nota desfavorable sin invalidar en la filiación ni en la hoja de castigos de las indicadas en la R. O. circular de 27 de mayo de 1898 (C. L. núm. 169, como tampoco más de tres que excedan de dos días de arresto en dicha hoja de castigos ó alguna por falta de moralidad los que hubiesen servido en el Cuerpo; saber leer y escribir, tener la robustez necesaria para el servicio que acreditarán por medio de certificado facultativo, alcanzar la talla de 1'600 metros á excepción de los que ya pertenecieron al Instituto que están exceptuados con arreglo á la R. O. de 17 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 332) y los hijos de individuos del mismo podrán ser admitidos con la de 1'585 metros en virtud de las facultades que me confiere la R. O. de 8 de enero de 1900 (C. L. número 10).

Segunda. Los individuos procedentes de las Armas y Cuerpos del Ejército que soliciten el pase á este Instituto, deberán efectuarlo por conducto de la unidad orgánica á que pertenezcan, cuyas instancias informadas por los jefes respectivos y con copia de sus filiaciones y hojas de castigo, cursarán por conducto de los Subinspectores de las Regiones correspondientes, á esta Dirección General, según previene la R. O. de 29 de noviembre de 1895 (C. L. núm. 394), teniendo presente para los que sirviendo en activo, se les conceda el referido pase, lo prevenido en la R. O. de 24 de febrero de 1893 (C. L. núm. 169). No causarán baja los

indicados aspirantes en los Cuerpos á que pertenecan, hasta tanto que definitivamente sean dados de alta en este Instituto, con sujeción á la R. O. circular de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34). Los señores jefes de comandancia tan pronto se les presenten los admitidos condicionales, se cerciorarán si éstos tienen las condiciones que para cada caso se marcan en la presente circular, y de reunirlos, los filiarán dándoles de alta en la revista Administrativa del mes de la presentación, cuando ésta la verifiquen del 1.º al 5 del mismo y en la revista siguiente si lo efectúan después de esta última fecha. Se les contará la antigüedad desde el día en que sean filiados, cuya circunstancia se hará constar en la filiación y se les sentará compromiso por el tiempo que les falte para cumplir los seis primeros años de servicio activo en Ejército caso de sea mayor de cuatro lo que les falte y por este tiempo de cuatro años á todos los demás aspirantes, pudiendo una vez cumplido dicho compromiso obtener reenganche por dos años, y así sucesivamente, y la licencia absoluta si les convinere siempre que hubiesen terminado el tiempo de servicio obligatorio marcado en las Leyes de reclutamiento aplicables á su reemplazo, y de no haber extinguido aquel, volver á sus procedencias en la situación que les correspondiere. El haber que han de percibir será el de su clase en el Cuerpo desde el día que queden filiados como tales carabineros, haciéndoles reclamación del que devenguen en extracto de revista del siguiente mes, sino pudiera verificarse en el de presentación. Se unirá al extracto como comprobante, copia de su media filiación.

Para evitar que los individuos al obtener la concesión de ingreso perciban haberes por el Cuerpo activo de procedencia, á la vez que por el Instituto, los jefes de comandancia al tener lugar la admisión definitiva interesarán del de la unidad á que pertenezcan se le manifieste hasta qué fecha fueron socorridos, con el fin de que si á ello hubiese lugar reintegren los haberes de soldado ó clase que hayan percibido correspondiente á días posteriores al de su filiación en este Cuerpo, con cargo al individuo, quedando con esto establecido un criterio fijo que no dará lugar á duda respecto á un asunto tan importante.

Tercera. Los documentos que han de acompañar á sus solicitudes los individuos que pertenezcan á la reserva del Ejército serán con arreglo á su estado civil, los solteros, certificado de utilidad física, de buena conducta, de soltería y de talla, si este dato no consta en la filiación.

Los casados, además de los anteriores documentos, excepto el certificado de soltería, acompañarán el de buena conducta de sus esposas y copia del acta de inscripción en el registro civil de la partida de casamiento y por último los viudos, los documentos que anteceden y acta civil de las partidas de defunción de sus esposas y los licenciados absolutos, los mismos documentos que los anteriores, según el estado civil en que se encuentren, mas copia de la licencia absoluta y acta civil de su nacimiento.

Cuarta. La recluta para la fuerza de mar, se hará con los individuos que lo soliciten, que prestan servicio en los barcos de la Armada siempre que hayan extinguido el tiempo de activo obligatorio con los que pertenezcan á la reserva ó estén licenciados absolutos siempre que hayan navegado por lo menos un año en dichos barcos, alcancen la talla de 1'550 metros, sepan leer y escribir, tengan mas de 21 años de edad y no excedan de los 40 y reúnan las condiciones de conducta que se exigen á los del Ejército. Los que se hallan en activo servicio ó reserva, remitirán sus instancias á este Centro por conducto de los Comandantes Generales de los Apostaderos, acompañándose á las solicitudes de los primeros, copia de la libreta de servicios, certificado de talla y de saber leer y escribir; á las de los segundos á más del certificado de saber leer y escribir, el pase á la reserva los documentos que se exigen á los individuos de la reserva del Ejército. El orden de preferencia para la concesión de in-

greso á estos individuos será análogo al que se expresa en las bases anteriores.

Quinta. Los licenciados de la Armada que aspiren á la plaza de carabineros de mar, presentarán además de la licencia absoluta, sin nota desfavorable por invalidar, acta de inscripción en el registro de su partida de nacimiento. Los casados, copia de la inscripción en el mismo registro de la partida de casamiento, certificado de buena conducta de sus esposas expedidos por los Alcaldes de la localidad donde residan habitualmente y otra de antecedentes penales de los interesados. Los viudos y solteros, los mismos documentos y condiciones que para los anteriores, substituyendo los primeros la partida de casamiento y certificado de buena conducta de sus esposas por la de defunción de ellas y los segundos acompañarán el certificado de soltería expedido por el juez municipal. Con tales requisitos se les filiará por el tiempo de cuatro años que habrán de cumplir día por día en el Cuerpo, según dispone el capítulo 5.º del Reglamento de enganches y reenganches militares aprobados por real orden de 3 de junio 1889 (C. L. núm. 239) á menos que por medida judicial ó gubernativa se hiciese antes necesaria su separación del Cuerpo.

Sexta. Los individuos que procedentes de cualquier situación militar vuelvan á las filas del Ejército como sustitutos, no obtendrán el ingreso en el Cuerpo interin no cuenten como mínimo un año de servicio como tales, según dispone la real orden de 14 de mayo de 1902 (D. O. número 107).

Los señores jefes de comandancia tendrán presente que cuando algún aspirante no verificara su presentación dentro del plazo de dos meses que marca la circular número 73 de 20 de marzo de 1870, á partir de la fecha en que sean admitidos, deben dejar sin efecto la concesión de ingreso, con devolución de los documentos que presenten los que no tengan compromiso con el Ejército y que lo propio deben hacer en el caso de haber sido declarados inútiles por cualquier tribunal médico según preceptúa la real orden de 2 de octubre de 1897 (C. L. núm. 266) y con los que al presentarse en la comandancia á que fueren destinados, no reunieran todas las condiciones reglamentarias.

Tanto en estos casos, como cuando sean filiados, me darán cuenta á la mayor brevedad. En los estados de fuerza que mensualmente remitan á esta Dirección, harán constar por nota el número de los destinados condicionalmente á sus comandancias respectivas, que sin perjuicio de haberles dado de alta no se hayan incorporado con el fin de tener conocimiento de este antecedente al disponerse por mi autoridad sucesivas admisiones.

Reglamentada la recluta de este Instituto en la forma que se establece en la presente circular, quedan derogadas todas las disposiciones anteriormente dictadas con igual objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1911.—Macías.

Núm. 598

El Comisario de Guerra Interventor de Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 4 de Marzo de 1911.—Florencio Larra.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos,

chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 600

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Comisaría de Guerra de esta Plaza presentar sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 3 de Marzo de 1911. — Gonzalo Barceló.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.^a, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabon, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso y id. jerez.

Núm. 602

REQUISITORIAS

Los tripulantes de un falucho que con cuarenta bultos de tabaco de contrabando fué apresado el día 11 de Enero próximo pasado á las 5 de la tarde por el vapor Salvador de la Compañía arrendataria de tabacos en las proximidades del Imperial y los propietarios del expresado falucho y géneros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alférez de Navio D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Baleares.

Abordo Palma 3 Marzo 1911. — Angel Rizo. — P. S. M. — Juan Serra Bonet.

Núm. 618

Los tripulantes de un falucho que con 50 bultos de tabaco de contrabando, sin nombre, folio, ni documentos, fué aprehendido el día 23 de Enero próximo pasado en el sitio denominado «El Blanquet» Is la Consejera de Baleares, por el vapor número 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos y los propietarios del falucho y género aprehendido cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de instrucción que á bordo del Cañonero Nueva España desempeña el Alférez de Navio D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Baleares.

Abordo Palma 4 Marzo 1911. — Angel Rizo. — P. S. M. — Juan Serra Bonet.

Núm. 619

Vidal Barceló (Marcos), hijo de Marcos y de Maria, natural de Santany, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Manacor, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad, domiciliado ultimamente en dicho pueblo de Santany, procesado por la falta de concentración á filas, comparece á en el término de treinta días ante el primer teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno Don Antonio Montis Castelló, Juez instructor del mismo y residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma de Mallorca seis de Marzo de mil novecientos once. — El Juez Instructor, Antonio Montis.

Núm. 552

CONTRIBUCION RUSTICA

4.^o trimestre de 1909 y 1.^o de 1910

Don Carlos Horrach Riutord, Recaudador Subalterno de contribuciones de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Damian Valleseras Gomila y D.^a Antonia Riera Nadal, vecinos de Petra, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 11 de Febrero de 1911 la siguiente:

Provincia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Damian Valleseras Gomila y D.^a Antonia Riera Nadal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo de 1911 y hora de las once de la mañana en el local oficina recaudatoria Lloseta n.^o 12 Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, respectando la parte proporcional de los gravámenes á que éste afecte.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Clase, cabida y situación de la finca

Una finca llamada «Las Covas» de cabida 3 cuarteradas, 2 cuarterones, 76 destres segregadas en dos porciones en el plano con los números 1, 5 y 6, siuda esto es, el n.^o 1 que es de cabida una cuarterada, un cuarton y sesenta destres, por el Norte con el n.^o 176 para establecer mediante camino, por el Sur con el número 183 tambien para establecer, por Este con la finca n.^o 2 de Bartolomé Frau y por Oeste con el predio «Lo Avail» y los números 5 y 6 que forman una sola finca son de cabida dos cuarteradas, un cuarton y diez y seis destres, confinan con el n.^o 165 por Norte y Sur con el n.^o 187 ambas para establecer y mediante otro igual camino, por Oeste con las n.^o 4 de Miguel Febrer y por Oeste con la número 7 de Jaime Mas. Inscrita al tomo 88, folio 29, finca 364 capitalizada al 5 por 100, 1088'80 pesetas.

Esta gravada: (a) El integro predio de donde procede esta gravada con 3800 libras moneda mallorquina al interes del 6 p^o, según escritura de 16 Diciembre 1862 ante el Notario D. Miguel Font.

(b) Se halla censuada la finca que nos ocupa en 7 libras censo redimible al fuero del 5 p^o. Dicho censo consta inscrito á favor de D. Bartolomé Bosch Cerda.

Valor para la subasta 622'20 pesetas respetando la parte proporcional de gravámenes que sobre la misma pesan.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Inca á 14 de Febrero de 1911. — El Recaudador Subalterno, Carlos Horrach.

Num. 624

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

4.^o trimestre de 1910

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengau en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 Marzo 1911 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art.^o 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

D. Miguel Xamena Mas su cuota 3'15 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde, el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Felanitx 7 de Marzo de 1911. — El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy

Núm. 597

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

4.^o trimestre de 1910

Don Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 4 de Marzo de 1911 la siguiente

«Providencia: — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Marzo de 1911 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva Plaza del Cos número 5 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

D. Julian Pellicer Miquel, una porción de tierra situada en este término municipal y punto llamado Son Más de cabida de una cuarterada equivalente á setenta y una áreas tres centiáreas y lindan al Norte con tierra de herederos de Gaspar Bisquera, por Sur con la de Juan Pascual, al Este con la de Jaime Marti y por Oeste con camino.

Su riqueza imponible es la de 23'25 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 465'00 pesetas.

Otra porción de tierra en este mismo término llamada el Pla de Llodrá de cabida de un cuarton treinta y seis destres, equivalentes á veinte y dos áreas treinta y dos centiáreas, que lindan al Norte y Este con tierra de Bernardo Riera, por Sur con la de Pablo Fullana y por Oeste con Torrente.

Su riqueza imponible es la de 11'47 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 229'40 pesetas.

La primera finca está inscrita en el Registro de la propiedad al folio 101, tomo 1742 Archivo y 320 de esta villa finca número 13.352 por nota al margen de la inscripción número 2.

Y según la certificación de cargas y gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido resulta que dicha finca se tiene en Alodio á favor de D. Francisco Russiñol de Zaganada y ademas se halla afecta á una hipoteca de 700'00 pesetas, á favor de D.^a Jeronima Boned Truyol.

La segunda finca no parece inscrita en el Registro de la propiedad y según el título fehaciente presentado por el ejecutado resulta que se halla afecta á un censo de una peseta diez y seis céntimos que en cierto día se paga á Margarita Grimalt.

Cargas que gravan los inmuebles, 738'66 pesetas, capitalización 694'40 id. valor para la subasta 94'76 id.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la caja general de depósitos.

Manacor á 4 de Marzo de 1911. — El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Núm. 633

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncio. — Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas de la misma á Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día veintiseis del corriente mes, en esta Ciudad, calle de San Bernardo n.^o 5 principal, dando comienzo á las 12'30.

Para tener derecho de asistencia habrán de depositarse los títulos de las acciones que tengan satisfechos todos los dividendos pasivos, en la Caja Social, hasta 72 horas antes de la fijada para constituir Junta.

Palma 8 de Marzo de 1911. — El Secretario, Manuel Pérez.